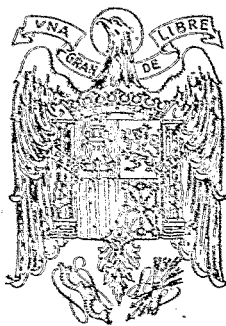


## DIARIO



## OFICIAL

DEL  
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

## ORDENES

Dirección General  
de Reclutamiento y Personal

## INFANTERÍA

## Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determinan la Orden de 12 de abril 1940 (D. O. núm. 83) y la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. núm. 286), se declara aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato superior, con la antigüedad que para cada uno se indica, a los jefes y oficiales de Infantería (E. A.) que a continuación se relacionan, quedando a mis órdenes en las Regiones Militares y plazas que se señalan, continuando en comisión, sin derecho a dietas (excepto los que ascienden a coronel), en sus actuales destinos hasta que anunciadas nuevas vacantes que hayan podido ser solicitadas se publiquen los destinos correspondientes a ellas.

*A coronel*

Teniente coronel de Infantería (E. A.) don Rodolfo Chacel Rodríguez, de disponible forzoso en la 4.ª Región Militar (Barcelona), con la antigüedad de 21 de junio de 1953, en la misma Región y plaza.

Otro, D. Juan Valdés Oroz, del Regimiento Cazadores de Montaña número 5, con la antigüedad de 22 de octubre de 1953, en la 5.ª Región Militar (Zaragoza).

Otro, D. Julio Almansa Díaz, ayudante de campo del General de División D. José Jiménez Jiménez, con

la antigüedad de 26 de octubre de 1953, en Marruecos (Melilla).

*A teniente coronel*

Comandante de Infantería (E. A.) don Angel Pérez Galino, del Servicio Geográfico del Ejército, con la antigüedad de 22 de octubre de 1953, en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Otro, D. Julio Mose Rabe, de la Subinspección de Regimientos Independientes, con la antigüedad de 23 de octubre de 1953, en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Otro, D. Tomás Navarro Merentín (diplomado de P. M.), del Estado Mayor del Cuerpo de Ejército VI, con la antigüedad de 26 de octubre de 1953, en la 6.ª Región Militar (Burgos).

Otro, D. Ignacio Quintana Rojí, del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28, con la antigüedad de 27 de octubre de 1953, en la 7.ª Región Militar (Salamanca).

Otro, D. Tomás Serra Ginés, del Regimiento de Infantería Mahón número 46, con la antigüedad de 29 de octubre de 1953, en Baleares (Mahón).

*A comandante*

Capitán de Infantería (E. A.) don José Espejo Reinoso, del Regimiento de Infantería Asturias núm. 31, con la antigüedad de 22 de octubre de 1953, en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Otro, D. José González Pérez, de la Mehala la Jalfiana de Gómara número 4, con la antigüedad de 23 de octubre de 1953, en Marruecos (Nauen).

Otro, D. Miguel Puig Planas, del Regimiento de Infantería La Palma número 47, con la antigüedad de 27 de octubre de 1953, en Baleares (Palma).

Otro, D. Arturo Cuevas Garín (diplomado de Estado Mayor), del Estado Mayor de la Circunscripción de

Kalaia, con la antigüedad de 29 de octubre de 1953, en Marruecos (Melilla).

*A capitán*

Teniente de Infantería (E. A.) don Jesús Morillo Andrés, del Regimiento de Infantería Tarragona núm. 43, con la antigüedad de 22 de octubre de 1953, en la 8.ª Región Militar (Pontevedra).

Otro, D. Luis Neira González, del Regimiento de Infantería Tarragona número 43, con antigüedad de 27 de octubre de 1953, en la 8.ª Región Militar (Pontevedra).

Otro, D. Juan Coello Salas, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, con la antigüedad de 29 de octubre de 1953, en Marruecos (Tahúma).

Madrid, 31 de octubre de 1953.

MUSOZ GRANDES

## CABALLERÍA

## Mandos

Para cubrir la vacante de mando del Regimiento de Caballería Cazadores Numancia núm. 9, correspondiente al Grupo de Mando de Armas, anunciada en turno de libre elección por Orden de 29 de septiembre de 1953 (D. O. núm. 223), he designado al coronel de Caballería (E. A.) don Mariano Gómez Vega, jefe del Regimiento de Caballería Dragones Calatrava núm. 2.

Madrid, 28 de octubre de 1953.

MUSOZ GRANDES

Para cubrir la vacante de mando del Regimiento de Caballería Cazadores Sagunto núm. 7, correspondien-

te al Grupo de Mando de Armas, anunciada en turno de libre elección por Orden de 7 de octubre de 1953 (D. O. núm. 227), he designado al coronel de Caballería (E. A.) don José San Miguel de la Vega, a mis órdenes en Marruecos (Larache).  
Madrid, 28 de octubre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Para cubrir la vacante de mando del octavo Depósito de Sementales y del Establecimiento de Cría Caballar de Marruecos, correspondiente al Grupo de Mando de Armas, anunciada en turno de libre elección por Orden de 29 de septiembre de 1953 (D. O. núm. 223), he designado a los tenientes coroneles de Caballería (E. A.) don Antonio Torres-Pardo Asas, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Tetuán número 1, y D. Luis Sanjuán Muriel, del Cuartel General de la Brigada Mixta de Caballería de Marruecos, respectivamente.

Madrid, 28 de octubre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

### Vacantes de mando

Vacante el mando de los Regimientos de Caballería Dragones Calatrava número 2 y Alcántara núm. 15, se anuncia para ser cubierto en turno de libre elección entre los coroneles de Caballería de la Escala activa, Grupo de Mando de Armas, que aspiren a desempeñarlo de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los doce días naturales siguientes a la fecha del DIARIO OFICIAL en que se publique la presente Orden, adelantándose las peticiones por telégrafo.

Madrid, 29 de octubre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

### Destinos.

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo segundo de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), pasa destinado con carácter forzoso a la Academia General Militar, como auxiliar de profesor del Grupo de Educación Física, en vacante correspondiente al Grupo de Mando de Ar-

mas, el capitán de Caballería (E. A.) don Juan Huerta Peñalver, actualmente a mis órdenes en la 4.ª Región Militar (Barcelona).

Madrid, 29 de octubre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

### Pases al Segundo Grupo (Destinos de Arma o Cuerpo)

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 182), y por haber cumplido el día 27 de octubre de 1953 la edad que en la misma se señala, pasa al Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo el capitán de Caballería (E. A.) don Heliodoro de la Nogal Vázquez, de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, cesando en su actual destino y quedando a mis órdenes en la 4.ª Región Militar (Barcelona).

Madrid, 29 de octubre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

### Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. número 83), se declara apto para el ascenso y se asciende al en grado de capitán, con antigüedad de 29 de octubre de 1953, al teniente de Caballería (E. A.) don Facundo Murillo Borrero, del Establecimiento de Cría Caballar de Marruecos (Sección de Melilla), quedando a mis órdenes en Marruecos (Melilla).

Madrid, 29 de octubre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

### ARTILLERIA

#### Destinos

Declarado desierto el concurso anunciado por Orden de 25 de septiembre último (D. O. núm. 218), para proveer una vacante de teniente coronel de Artillería, Escala activa, correspondiente al Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo, existente en la Dirección General de Transportes de este Ministerio, he designado para ocupar la misma, con arreglo a lo dispuesto en el artículo segundo de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), al teniente coronel de Artillería de la Escala activa y Grupo de Mando de Armas D. Emilio Ruiz Mateo, de la primera Base Mó-

vil de Parques y Talleres de Automovilismo (Torrejón de Ardoz).

Madrid, 30 de octubre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

### Disponibles

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 8 de septiembre de 1952 (D. O. núm. 207), pasa a la situación de disponible forzoso en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada, el comandante de Artillería (E. C.) don Leopoldo del Moral Santiago, de la Caja de Recluta núm. 23.

Madrid, 30 de octubre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

### INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

#### Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta por concurso entre tenientes coroneles de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento) la vacante de jefe de talleres existente en la Maestranza y Parque de Artillería de Burgos.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de publicación de esta Orden, adelantándose las peticiones por telégrafo.

Madrid, 30 de octubre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de comandante de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad), existente en el Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros (jefe de los Talleres de Guadalajara).

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de publicación de esta Or-

en, adelantándose las peticiones por telégrafo.

Madrid, 30 de octubre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

## INTENDENCIA

### Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo segundo de la Orden de 1 de julio de 1953 (D. O. núm. 148), pasa destinado al Establecimiento Central de Intendencia el teniente coronel de Intendencia (E. A.) don Salvador Delgado Guerrero, del Servicio Militar de Construcciones, el que continuará desempeñando a su vez sus cometidos en este último Organismo en comisión.

Madrid, 29 de octubre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Se destina al Gobierno del Africa Occidental Española al capitán de Intendencia (E. A.) don José de Diego Elcorobarrutia, del Establecimiento Central de Intendencia, el cual queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), con efectos administrativos a partir de la toma de posesión de su cargo.

Madrid, 28 de octubre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

### Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 23 de octubre de 1953, el comandante de Intendencia (E. C.) don Germán García Aguado, del Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 30 de octubre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

### Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican al jefe y oficial de Intendencia que a continuación se relacionan:

Comandante de Intendencia (E. A.)

don Ramón Aenlle García, del Parque Regional de Vestuario de La Coruña, diez trienios, a percibir desde 1 de septiembre de 1953, por llevar treinta años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Capitán de Intendencia (E. A.) don Ricardo Romanos Serrano, de la Academia General Militar, cinco trienios, a percibir desde 1 de octubre de 1953, por llevar quince años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Madrid, 29 de octubre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

### Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa» núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 («C. L.» núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Ofelia Rodríguez Vidal, al capitán de Intendencia (E. A.) D. Ignacio Seoane Moreno, de la Agrupación de Intendencia núm. 8.

Madrid, 29 de octubre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

## VETERINARIA MILITAR

### Escala de complemento

#### Ascensos

Por reunir las condiciones prevenidas en la Orden de 24 de febrero de 1951 (D. O. núm. 48), se asciende al empleo de teniente veterinario de complemento del Cuerpo de Veterinaria Militar, con antigüedad de 2 de enero de 1950, al alférez de dicho Cuerpo D. Emilio Díez Moro, del Regimiento de Caballería Cazadores de Farnesio núm. 12, continuando en el mismo destino.

Madrid, 30 de octubre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

## CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO.

### Cursos

En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 8.ª de la convocatoria a oposiciones para capellanes castrenses anunciadas por la Orden de 20 de abril de 1953 (D. O. núm. 89) y la Orden ministerial comunicada fecha 27 de julio de 1953, donde se determinaba como requisito para el ingreso

definitivo en el Cuerpo Eclesiástico del Ejército de los Capellanes aprobados la práctica de un curso de formación, se convoca por la presente a los tenientes capellanes «ingresados con carácter provisional al curso de referencia, el cual tendrá lugar en Madrid, durante un mes, a contar del día 4 del próximo mes de noviembre, con arreglo al programa de formación y estudio aprobado por Orden de 5 de septiembre de 1949 (D. O. número 204) y con sujeción a las siguientes instrucciones:

1.ª Los tenientes capellanes alumnos permanecerán en régimen de internado de una casa religiosa de esta plaza.

2.ª Las clases estarán a cargo de capellanes del Ejército con destino en Centros o Dependencias de esta garantía, constituido el profesorado por un teniente coronel capellán, dos comandantes capellanes y un capitán capellán, que designará el Excelentísimo Señor Vicario General Castrense. El teniente coronel capellán tendrá a su cargo la Dirección y Jefatura de Estudios.

3.ª Los tenientes capellanes designados para la asistencia al curso cuya relación se publica en esta convocatoria, deberán presentarse en el Provicariato, Ministerio del Ejército, el día 4 del próximo mes, a las doce horas.

4.ª A la terminación del curso serán calificados los alumnos de apto o no apto, formulándose, con los aptos, por el Vicario General Castrense, una propuesta a la Dirección General de Reclutamiento y Personal para su promoción a tenientes capellanes efectivos, continuando los declarados no aptos en la situación que tenían al iniciarse, hasta que practiquen un nuevo curso en el que merezcan la aprobación, escalafonándose con la promoción de salida.

5.ª El profesorado devengará durante el mes de desarrollo del curso la dozava parte de la cantidad anual que a los profesores eventuales de las Academias Militares se asigna en el presupuesto vigente.

Los haberes de los tenientes capellanes alumnos que concurran a este curso serán los correspondientes a la situación militar de disponible forzoso; pero si alguno se encontrase destinado en Unidad o Dependencia donde percibe gratificación de mando, destino, etc., tendrá los mismos que corresponden a su destino.

6.ª Los gastos de material que se originen con motivo de este curso serán con cargo al crédito que a disposición de la Dirección General de Enseñanza Militar figura en la Sección 4.ª, capítulo 3.º, artículo 1.º, grupo 3.º, concepto 1.º, «Instrucción», del presupuesto para el ejercicio económico 1952-53.

7.ª El personal que con motivo del

desarrollo de este curso tenga que desplazarse de su residencia habitual tendrá derecho al viaje de ida y regreso por cuenta del Estado.

8.ª Las Autoridades militares correspondientes pasaportarán a los interesados con la anticipación suficiente para que verifiquen su presentación en la fecha señalada.

9.ª La falta injustificada de incorporación al curso causará la baja definitiva en el Cuerpo Eclesiástico del Ejército.

#### RELACION QUE SE CITA

*Aprobados en la convocatoria de 20 de abril de 1953 (D. O. núm. 89)*

Don Juan García del Solar, en expectación de destino.

Don Agustín Tejerina Díaz, en expectación de destino.

Don Marcos Alonso Fernández, en expectación de destino.

Don Nemesio González de Alaiza Sagasti, en expectación de destino.

Don Lorenzo Aguirre Yrigoyen, en expectación de destino.

Don José González Martínez, en expectación de destino.

Don César Martín Martín, en expectación de destino.

Don Torcuato Armendáriz Martínez, en expectación de destino.

Don Felicísimo de Ganuza y Fernández de Gaceo, en expectación de destino.

Don Timoteo Bustamante Guardado, en expectación de destino.

Madrid, 30 de octubre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

## MÚSICAS MILITARES

### Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los directores músicos que a continuación se relaciona:

Comandante director músico D. Silvestre Peñas Echevarría, del Regimiento de Cazadores Montaña número 7, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1953.

Capitán director músico D. Bernabé Sánchez Porta, del Regimiento de Infantería Tetuán núm. 14, cuatro trienios por llevar doce años de servicios con sueldo de sargento, a percibir desde 1 de junio de 1953.

Otro, D. Francisco Lorenzo Pérez, del Colegio de Guardias Jóvenes de la Guardia Civil, tres trienios por llevar nueve años de servicios desde su

ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1953.

Otro, D. Juan García Lafuente, del Regimiento de Infantería Flandés número 30, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicios desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1953.

Madrid, 28 de octubre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

## VARIAS ARMAS

**ADVERTENCIA.**—En la página 365 se publican dos Ordenes de la Presidencia del Gobierno que se refieren a oficiales de la Escala auxiliar, brigadas y sargentos del Ejército que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

## Dirección General de la Guardia Civil

### Pases al Segundo Grupo (Destinos de Arma o Cuerpo)

Por aplicación de lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 y por cumplir el día 29 del mes actual la edad que determina el artículo 3.º de la de 5 de abril de dicho año, pasa al Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo el coronel de la Guardia Civil don Mariano Pérez Ugena, del 1.º Tercio Móvil, quedando a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo, afecto para documentación a la Dirección General y para haberes al expresado Tercio.

Madrid, 30 de octubre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

### Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones determinadas en la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. número 83), se declara aptos para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con la antigüedad del día 29 de octubre de 1953, a los jefes y oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relaciona, quedando a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo:

Teniente coronel D. Antonio Otalaurruchi y Gómez de Barreda, de la Plana Mayor del 3.º Tercio, quedando afecto para documentación a la Dirección General y para haberes al expresado Tercio.

Comandante D. Antonio Martínez

Vacas, del Centro de Instrucción, quedando afecto al mismo para documentación y haberes.

Capitán D. Juan Romera de la Torre, de a las Órdenes del Director general de dicho Cuerpo, causando baja en el Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo y alta en el de Mando de Armas, continuando afecto para documentación y haberes al 3.º Tercio.

Madrid, 30 de octubre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

### Retiros

Pasa a la situación de retirado en el mes actual por los motivos que se expresan, el personal de la Guardia Civil que se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

*Por haber cumplido la edad determinada en la Orden de 14 de marzo de 1944 (C. L. núm. 63)*

Guardia segundo Francisco Burgos Fernández, del 2.º Tercio, el día 8.

*Por hallarse comprendido en el artículo 13 de la Ley de 15 de marzo de 1940 (C. L. núm. 106)*

Guardia primero Clemente Pradanos González, del 9.º Tercio.

Madrid, 30 de octubre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

### Bajas

Causa baja en el Cuerpo de la Guardia Civil por fin del mes actual, por los motivos que se expresan, el personal de dicho Cuerpo que se relaciona, quedando en la situación militar que le corresponda con arreglo a la Ley de Reclutamiento.

*Licenciados a petición propia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.º de la R. O. C. de 10 de agosto de 1917 (C. L. núm. 170)*

Guardia segundo Juan Moreno Mascotena, del 1.º Tercio.

Otro, Carlos Martínez García, del Parque de Automovillismo.

Otro, Luis Contreras Agudiez, de la Dirección General.

*Comprendido en la R. O. de 13 de julio de 1891 (C. L. núm. 271)*

Guardia segundo Víctor Saagún Rodríguez, del 8.º Tercio.

Comprendidos en el artículo 6.º de la R. O. G. de 17 de enero de 1893 («Colección Legislativa» núm. 22)

Guardia segundo Pedro Fernández Dorado, del 1.º Tercio.  
Otro, Joaquín Ortega Morillas, del mismo.  
Otro, Jesús Simón García, del segundo Tercio.

Otro, Serapio Marrero González, del 13 Tercio.  
Otro, Vicente Montes Urbano, del 23 Tercio.  
Otro, Carmelo Franco Sebastián, del mismo.  
Otro, Domingo Rolanía Segura, del 34 Tercio.  
Otro, Gabriel López Rodríguez, del mismo.

Otro, Casto Antón Jarque, del 40 Tercio.  
Otro, Angel Menéndez Rey, del 41 Tercio.  
Otro, José Llamas Sánchez, del 43 Tercio.  
Madrid, 30 de octubre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

## ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESUMEN DE LA ORDEN DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REFERENTE A RESOLUCION DE UN RECURSO DE AGRAVIOS

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto:

Desestimar el recurso de agravios interpuesto por D. Ginés Talaya Hordecillas, alférez de Carabineros, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a su haber pasivo. (Orden de 21 de julio de 1953.)

Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Ley de 15 de julio de 1952 («B. O. del Estado» núm. 199),

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Destinos Civiles el teniente de Artillería D. Manuel Jimeno Salanova, con destino en el Regimiento de Artillería Antiaérea número 73, que fué declarado aspirante a ingreso en dicha Agrupación y clasificado para ocupar destinos de primera categoría por Orden de 25 de noviembre de 1952 («B. O. del Estado» número 334), pasando a la situación de «Colocado» en la empresa de transportes «Mensajerías de Precisión», con domicilio en Zaragoza, calle Pignatelli, núm. 98, conforme especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, entidad que, a tenor de lo establecido en el artículo 2.º de la Ley ya citada, ha solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles los servicios de dicho oficial para el cargo de auxiliar de oficinas en la citada empresa. Este destino queda clasificado como de primera clase.

El oficial mencionado causará baja en su Escala profesional y alta en la de complemento cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 24 de octubre de 1953.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

(Del B. O. del Estado núm. 304.)

Excmo. Sr.: Publicado por el Banco de España en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 225, correspondiente al 13 de agosto último, una convocatoria para la provisión de 100 plazas de ordenanzas de dicho Banco, con reserva del 80 por 100 para los oficiales de la Escala auxiliar y suboficiales de los Ejércitos acogidos a los beneficios de la Ley de 15 de julio de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 199).

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto lo siguiente:

Artículo 1.º Se anuncian en «curso especial», para ser cubiertas por el referido personal que lo solicita, 80 plazas de ordenanzas en Su cursales o Agencias del Banco de España, destinos que se clasifican como de tercera clase (subalternos).

Art. 2.º Las particularidades de estos destinos son:

a) *Sueldo*.—Ingreso con el sueldo base de 5.250 pesetas anuales; sobre este sueldo se percibe en la actualidad un plus de carestía de vida del 40 por 100 y dos pagas extraordinarias reglamentadas; en el pasado año de 1952 fueron concedidas, además, tres y media pagas por acuerdo del Consejo General.

El total de dichos emolumentos ascendió, para la categoría de entrada, a la cantidad de 10.718,75 pesetas.

b) *Ascensos*.—Cinco bienios y tres trienios de 650 pesetas, y cuatro cuatrienios de 700 pesetas.

c) *Plus familiar*.—El personal que justifique su derecho, percibirá también el denominado Plus familiar, el cual se viene pagando el presente año de 1953 a un promedio aproximado de 65 pesetas el punto, por lo que un ordenanza casado percibirá cinco puntos mensuales, o sea 325 pesetas mensuales por este concepto, lo que da un total anual de 3.900 pesetas.

d) *Vivienda*.—Los ordenanzas tienen derecho a vivienda, o en su defecto, su equivalente de 1.825 pesetas anuales.

e) *Uniformes*.—El Banco facilita gratuitamente a los ordenanzas las siguientes prendas: Un uniforme de invierno y otro de verano, en años

alternos, conforme a los modelos aprobados, así como un par de zapatos al año; un guardapolvo cada año y un abrigo cada cuatro.

f) *Vacaciones*.—Hasta diez años de servicio, veinte días naturales.

g) *Obligaciones*.—Comprende la categoría de ordenanza a quienes tienen a su cargo el cumplimiento de los recaudos y encargos que se les encomienden, el traslado de documentos, la recogida y entrega de la correspondencia, la vigilancia de los locales y cualesquiera otras funciones semejantes, incluidas las de calefacción y limpieza en cuanto no estén encomendadas a personal especial para ello.

Art. 3.º Tendrán derecho a solicitarlo:

a) Todo el personal militar que mediante Orden de esta Presidencia esté o sea declarado aspirante a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con tiempo suficiente para que su petición tenga entrada en la Junta Calificadora antes de finalizar el plazo de admisión que más adelante se indica.

b) Los que encontrándose ya ingresados en la Agrupación por la situación de «reemplazo voluntario» justifiquen documentalmente haber cesado las causas por las que optaron por dicha situación, siempre que tengan en la prueba de aptitud, por lo menos, la calificación de «Suficiente» o que renuncien a dicha prueba.

c) Los que hayan cesado en un destino dado por la Agrupación por supresión del mismo o por otra causa que haya sido reconocida por la Junta Calificadora como ajena a la voluntad del interesado.

Art. 4.º Las peticiones de destinos se formularán con arreglo al modelo de instancia publicado en la Orden de 7 de julio de 1953 («Boletín Oficial del Estado» núm. 203), y deberán tener entrada en la Sección de la Junta Calificadora (Prim, 10, Madrid) en un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al en que se reproduzca en el DIARIO OFICIAL DEL EJÉRCITO respectivo la presente disposición.

Los peticionarios con residencia en

Baleares, Canarias y Africa deberán adelantarse por telegrama su petición y confirmarla según el referido modelo de instancia, con los datos complementarios citados.

Art. 5.º Además de los datos que figuran en el modelo de instancia, los interesados deberán hacer constar en la misma, y por orden de preferencia, las poblaciones donde, existiendo Sucursales o Agencias del Banco de España, desean ocupar vacantes, y añadir además si, caso de no corresponderle las poblaciones solicitadas, desean o no colocarse en cualquier otra donde se produzca vacante de ordenanza del referido Organismo.

Cualquier omisión de los datos solicitados priva a los interesados de futuras reclamaciones sobre la vacante que se le adjudique como resultado de este concurso.

Art. 6.º Se considerará nula toda petición que se reciba con posterioridad a la terminación del plazo señalado, así como las que carezcan de alguno de los datos que se piden en el modelo o que no aparezcan éstos expuestos con toda claridad.

Art. 7.º Para anulaciones o modificaciones de papeletas cursadas, así como para interferencias entre peticiones de destinos y pase a la situación de «reemplazo voluntario», se tendrá en cuenta por los solicitantes la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 29 de abril último («Boletín Oficial del Estado» núm. 123).

Art. 8.º Las peticiones serán presentadas en la Unidad, Centro, Organismo o Dependencia donde el solicitante preste sus servicios, siendo cursada directamente por el jefe del mismo al General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles (Presidencia del Gobierno).

Si el solicitante no desempeñare ningún destino militar, o perteneciese ya a la Agrupación, deberá presentar su instancia en el Gobierno o Comandancia Militar de la localidad de su residencia.

Art. 9.º Teniendo en cuenta el perjuicio que puede causarse si las instancias no tienen entrada en la Junta Calificadora en el plazo señalado anteriormente, las Autoridades militares deberán darles curso dentro de las cuarenta y ocho horas de haber llegado a su poder. Y para abreviar trámites, no será necesario el informe marginal más que en los casos que por haber variado las circunstancias militares o la conducta del recurrente desde que solicitó ser declarado aspirante así lo aconsejen.

Art. 10.º Terminado el plazo de admisión de peticiones, y a medida que vayan produciéndose las vacantes, la Junta Calificadora, a petición del Banco de España, designará el personal que ha de ocupar cada una de ellas, con arreglo a las normas establecidas en la Ley citada y Ordenes complementarias.

Art. 11. Los designados deberán presentarse en las oficinas del Banco en Madrid, Negociado de Personal, provistos del correspondiente documento acreditativo extendido por la Junta Calificadora, dos fotografías tamaño «carnet» y su partida de nacimiento, legalizada en su caso, con objeto de ser sometidos a previo reconocimiento médico por los facultativos del Banco. Cumplidos estos trámites, el Banco remitirá a la Junta Calificadora la credencial a que se refiere la Orden de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88), señalándose el plazo de quince días para la toma de posesión, a partir de la fecha de entrega de la credencial.

Art. 12. Los aprobados en el concurso-examen convocado por el Banco para proveer las 20 plazas no reservadas a la Agrupación serán intercalados con los 20 primeros designados por ésta, de acuerdo con las necesidades del servicio del Banco, siempre que se respete al final la proporción establecida por la Ley.

Art. 13. Si algún designado por la

Junta Calificadora resultara rechazado en el reconocimiento médico, se comunicará esta circunstancia a dicha Junta, quien designará seguidamente un sustituto.

Art. 14. Si por cualquier circunstancia la Junta renunciara a alguna de las vacantes que le son reservadas, pasarán éstas al turno de designación del Banco.

Art. 15. Los que resultasen aptos en el reconocimiento médico y recibiesen la correspondiente credencial, causarán baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, y efectuada la toma de posesión, ingresarán total y definitivamente en la disciplina del Banco de España, con los derechos y obligaciones para la clase de ordenanzas.

Art. 16. Los ingresados procedentes de la Agrupación que excedan de los treinta y seis años de edad a la fecha del 30 de septiembre de 1953, no podrán formar parte de la «Caja de Pensiones para los Empleados del Banco de España».

Art. 17. Entretanto no se les adjudique un destino, continuarán prestando servicio activo en el Ejército respectivo y con derecho a solicitar otras vacantes que se anuncien por la Junta Calificadora, y caso de obtener algún destino de éstos, pierden el derecho a la expectación de las vacantes de Ordenanzas que en el Banco de España pudieran producirse.

Art. 18. Los viajes para someterse al reconocimiento médico y los de incorporación a las Sucursales o Agencias del Banco de España donde tengan que prestar sus servicios civiles serán por cuenta del Estado, pero sin derecho a dietas.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 21 de octubre de 1953.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

(Del B. O. del Estado núm. 302.)

## ADQUISICIONES-CONCURSOS

### JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS DE INTENDENCIA DE LA 4.ª REGIÓN MILITAR

Se admiten ofertas hasta las doce horas del próximo día 5 de noviembre para la adquisición con carácter urgentísimo por esta Junta Regional de los artículos que a continuación se relacionan, con destino al Parque Regional General de Intendencia de Barcelona y sus Depósitos.

Paja pleano: P. I. Barcelona, 3.321,70 quintales métricos; D. I. Lérida, 696,59

quintales métricos; D. I. Ripoll, 287,45 quintales métricos; D. I. Puigcerdá, 947,31 Qm.

Alfalfa: P. I. Barcelona, 214,99 Qm.; D. I. Lérida, 99,20 Qm.; D. I. Girona, 48,50 Qm.

Garrofa troceada: P. I. Barcelona, 1.635,78 Qm.

Las ofertas se harán separadamente por artículos, con arreglo al modelo de proposición y pliegos de condiciones técnicas y legales, que podrán ser examinados por los oferentes en la Secretaría de esta Junta,

sita en el Gobierno Militar, tercera planta, Intendencia, todos los días laborables, de nueve a catorce horas.  
Barcelona, 29 de octubre de 1953.

Núm. 1.577

P. 1-1

### JEFATURA DE LOS SERVICIOS DE INTENDENCIA DE LA 5.ª REGIÓN MILITAR

Debiendo realizar esta Jefatura la contratación de las fábricas de har-

na para la molturación de los cupos de trigo que se asignen por la Superioridad para las necesidades del Ejército de Tierra durante las campañas cerealistas 1953-54-55, se admitirán ofertas en esta Jefatura, calle Madre Rafols, núm. 4, el día 10 del próximo mes de noviembre, a las diez horas, y durante media hora más, para optar al concurso a celebrar, pudiendo concurrir al mismo todas las fábricas de harina enclavadas en las provincias de Zaragoza, Guadalajara, Huesca; Soria y Teruel.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se encontrarán a disposición de los oferentes a partir del día 1 de noviembre próximo, en la Sección de Servicios de esta Jefatura.

El importe de este anuncio será por cuenta y a prorrato entre los adjudicatarios.

Zaragoza, 28 de octubre de 1953.

Núm. 1.576

P. 1—1

#### PARQUE DE SANIDAD MILITAR DE LA 3.ª REGION

Necesitando este Parque adquirir y reparar diverso material sanitario para Hospitales, se admiten ofertas en la forma reglamentaria hasta las diez horas del día 10 del próximo mes de noviembre. Pliegos de condiciones y relaciones del material en este Parque durante las horas de oficina. El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Valencia del Cid, 29 de octubre de 1953.

Núm. 1.575

P. 1—1

#### JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

##### Concierto directo urgente

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre un concierto directo urgente para la adquisición de:

- 42.000 electrodos «Fundor» H. S. B., de 4 milímetros.
- 375 llaves fijas de 12 por 14 para tornillos de 8 por 20.
- 1.650 kilogramos de pintura caqui reglamentaria.

Este concierto corresponde al Servicio de Acuartelamiento (Plan de Labores 1953) y se celebrará en la Sala de Actos del Centro de Estudios y Experimentación de Intendencia (Avenida de la Ciudad de Barcelona, 36, Madrid), a las nueve horas del día 20 de noviembre de 1953.

Los precios límites que han de regir en este concierto son los siguientes:

Un electrodo «Fundor» H. S. B., de 4 milímetros: 1,35 pesetas (una peseta y treinta y cinco céntimos).

Una llave fija de 12 por 14 para tornillos de 8 por 20: 5,60 pesetas (cinco pesetas y sesenta céntimos).

Un kilogramo de pintura caqui reglamentaria: 23,00 pesetas (veintitrés pesetas).

Los pliegos de bases se encuentran a disposición del público en esta Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones.

Madrid, 29 de octubre de 1953.

Núm. 1.580

P. 1—1

#### JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

##### Gestión directa urgente

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una gestión directa urgente para la adquisición de los siguientes artículos:

- 7.616 piquetes de 10 líneas.
- 7.616 botones cartuchera con ovalillo.
- 3.803 hebillas dobles de hombrera.
- 7.616 pasadores de hombreras.
- 191 ovillos hilo guarnicioneros número 14.
- 16 kilogramos de cera virgen.
- 19 litros de tinte negro para cueros.

Esta gestión directa corresponde al Servicio de Vestuario (Plan de Labores 1953) y se celebrará por esta Junta, con admisión de ofertas hasta el día 23 de noviembre de 1953.

Las ofertas, en sobre sellado y lacrado, en el que se hará constar la referencia de lo ofrecido, serán redactadas en carta comercial corriente, sin acompañar documentación alguna.

Los precios que han de regir en este acto son los que a continuación se detallan:

- Un piquete de 10 líneas: 0,25 (veinticinco céntimos).
- Un botón de cartuchera: 0,33 (treinta y tres céntimos).
- Una hebilla de hombrera: 0,75 (setenta y cinco céntimos).
- Un pasador de hombrera: 0,50 (cincuenta céntimos).
- Un ovillo hilo negro núm. 14: 11,40 (once pesetas con cuarenta céntimos).
- Un kilogramo de cera: 45,00 (cuarenta y cinco pesetas).
- Un litro de tinte: 25,00 (veinticinco pesetas).

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en este acto son los publicados en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO número 183.

Madrid, 30 de octubre de 1953.

Núm. 1.581

P. 1—1

#### JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS DE INTENDENCIA DE LA 3.ª REGION MILITAR

Se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta hasta las doce horas del día 16 del próximo noviembre para la adquisición por esta Junta de los siguientes artículos:

Para el Parque de Valencia, 560 quintales métricos de carbón vegetal.

Para el Parque de Cartagena, 1.695 quintales métricos de leña de cocinas, 224 quintales métricos de leña hornos, 365 quintales métricos de paja pienso y 210 quintales métricos de carbón vegetal.

Los pliegos de condiciones que han de regir para esta compra son los publicados en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO núm. 74, de fecha 31 de marzo actual, y podrán ser examinados por los señores oferentes en la Secretaría de esta Junta o en cada uno de los Establecimientos respectivos durante todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas.

En las ofertas se hará constar el conocimiento íntegro de los pliegos de condiciones y comprometerse a cumplir cuanto en ellos se exige.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Núm. 1.578

P. 1—1

#### JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

##### Subasta urgente

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una segunda subasta urgente para la adquisición de los artículos que se detallan y que fueron declarados desiertos en la primera subasta del Servicio de Campamento celebrada el 5 de octubre de 1953.

##### Artículos a adquirir

- 685 dmc. cúbicos de haya en tablas de 5 centímetros de grueso.
- 456 dmc. cúbicos de haya en tablas de 3 centímetros de grueso.
- 39'414375 m. cúbicos de haya de primera de 1,95 por 0,21 por 0,05.
- 2.464 mantas para ganado.

Esta subasta se celebrará en la Sala de Actos del Centro de Estudios y Experimentación de Intendencia, Avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, Madrid, a las nueve horas del día 18 de noviembre del presente año.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en este

acto son los mismos que rigieron en la primera subasta y que fueron publicados en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO núm. 200, de fecha 6 de septiembre último, con excepción de los precios límites que han sido aumentados en un 10 por 100.

Madrid, 29 de octubre de 1953.

Núm. 1.579

P. 1-1

**MINISTERIO DEL EJÉRCITO.- JUNTA LIQUIDADORA DEL MATERIAL AUTOMOVIL**

Anuncio de venta pública

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto de Industria y Comercio, fecha 23 de febrero de

1951, el Ministerio del Ejército, en uso de las atribuciones que le concede el artículo 3.º de dicha disposición, anuncia venta pública para la enajenación de material automóvil inútil para el Ejército, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales y modelos de proposición que se encuentran expuestos al público en la calle de Granada número 53 (Almacén Central de Repuestos de la Dirección General de Transportes) y en las Jefaturas Regionales de Automovilismo y Bases de Parques y Talleres.

Nota importante: La venta pública tendrá lugar en Madrid el día 19 de noviembre de 1953, en los locales de la Jefatura del Servicio de Automovilismo, 1.ª Región Militar, sito en Serrano Jover, 4 (antes Ronda de Conde Duque), a las nueve horas.

Los gastos de estos anuncios serán satisfechos a prorratio entre los adjudicatarios.

Madrid, 23 de octubre de 1953.

Núm. 1.573

P. 1-1

**ACADEMIA DE ARTILLERIA**

El día 5 de noviembre, a las once horas, en la plazuela de esta Academia, se procederá a la venta en pública subasta (segunda subasta) de siete caballos y cuatro mulos de desecho. El precio de este anuncio será sufragado por los adjudicatarios.

Segovia, 27 de octubre de 1953.

Núm. 1.574

P. 1-1

**CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION**

## AVISOS

### SERVICIO GEOGRAFICO DEL EJERCITO

Obras y libros que se hallan a la venta en el Depósito de este Servicio (Prim, n.º 21)

	Pesetas
O B R A S	
«Curso de interpretación fotográfica». Nueva edición, con numerosas fotografías ... ..	125,00
«Bailén» y la cabeza de puente española, 1808-1948. (Encuadernado en piel.) Por el Major General Charles A. Willoughby ... ..	70,00
«Bailén» y la cabeza de puente española. (1808-1948. (Encuadernado en tela.) Por el Major General Charles A. Willoughby ... ..	45,00
«Normas provisionales para la construcción de puentes de circunstancias». Orden circular de 6 de junio de 1953 (D. O. núm. 131) ... ..	16,00
«Reglamento para la ejecución de las marchas y reposo de las Tropas». Orden circular de 17 de junio de 1953 (D. O. núm. 147) ... ..	4,45
«Reglamento táctico de Infantería». Tomo I-A. (Unidades de Carros de Combate.) O. C. de 17 de junio de 1953 (D. O. núm. 147) ... ..	5,00
«Normas provisionales para el empleo de la Caballería». Tomo II, 1.ª parte. O. C. de 28 de julio de 1953 (D. O. núm. 167) ... ..	6,75
«Normas provisionales para el tiro con granadas de mano P. O. 1.ª y P. O. 2.ª 2.ª edición) ... ..	2,95

Otras Obras, Reglamentos e Instrucciones (véanse relaciones insertas en las guardas de los Reglamentos recientemente publicados).

Al hacerse los pedidos de obras y libros al Depósito de Ventas del Servicio Geográfico (Prim, núm. 21), rogamos hagan referencia al número y fecha del giro postal por el total del importe, cuando esto se haga anticipadamente.